



Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque
Honduras C.A

Celular: 98083538-98323036
unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



**CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA CONSTRUCCION DE JARDIN DE NIÑOS
(AULA ESCOLAR 6X8 MTS) EN LA ALDEA DE JOALACA**

Nosotros, Crithian Edgardo Tenorio Madrid, hondureño, mayor de edad, abogado, en unión libre, vecino de Belén Gualcho, Departamento de Ocatepeque, con Identidad No. 1402-1982-00064, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Belén Gualcho, Departamento de Ocatepeque, Certificado para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del año 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD"; y el señor Alexis Humberto Román Bautista, hondureño, mayor de edad, Unión Libre, con identidad No. 1402-1984-00104, vecino de Belén Gualcho Departamento de Ocatepeque y en tránsito por este municipio, quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de servicios por la mano de obra calificada, para el proyecto Construcción del Jardín de Niños (aula Escolar 6x8 mts) en la Aldea de Joalaca, jurisdicción del municipio de Belén Gualcho, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este documento la Alcaldía Municipal de Belén Gualcho, Departamento de Ocatepeque, contrata oficialmente los servicios de mano de obra calificada.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades:

1. Trazado y marcado.
2. Cimentación de Mampostería
3. Construcción de soleras.
4. Construcción de Pared con bloque sisado.
5. Construcción de piso
6. Construcción de modulo sanitario completo.
7. Instalación de tuberías de agua potable



**Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque
Honduras C.Á**

Celular: 98083538-98323036

unidadtecnicabelenocatepeque@gmail.com



CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de Lps. 72,000.00 (Setenta mil Lempiras Exactos)

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de Belén Gualcho Departamento de Ocatepeque al CONTRATISTA en la forma siguiente: Dos pagos el primero como avance de la obra. 1) Un primer pago del 50% que equivale a (Lps.36,000.00) treinta y seis mil lempiras exactos, por avance de obra . 2) Un segundo pago del 50% que equivale a (Lps.36,000.00) treinta y seis mil lempiras exactos al finalizar la obra quedando el proyecto con buenas condiciones, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, él o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de Belén Gualcho Departamento de Ocatepeque.

CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES. De cada pago que se haga a EL CONTRATADO en concepto de estimación de obra se le retendrá lo siguiente: a) Impuesto sobre la Renta: salvo que EL CONTRATADO esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social); b) El Quince por ciento (15%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo, en el caso que el contratista lo requiera.

CLAÚSULA SEXTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. El CONTRATISTA se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de mes y medio calendario, iniciando el día jueves 02 de abril y finalizando el viernes 15 de mayo del año 2020, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al CONTRATISTA.

CLAUSULA SEPTIMA: RETENCION DE IMPUESTOS.- LA MUNICIPALIDAD hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al CONTRATISTA, en virtud que este no presente el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta.

En caso de que el contratista presente los documentos de pagos a cuenta no se le hará la retención del 12.5%

CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION, 1.a Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión de la Municipalidad será a



Municipalidad De Belén Gualcho Ocatepeque
Honduras C.A

Celular: 98083538-98323036
unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



través de la Unidad Técnica Municipal Melgen Noé Sanchez, los informes de supervisión de la Municipalidad, servirán de base para el pago objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIAS. El contratista se responsabiliza por la buena calidad de obra quedando una garantía de seis meses a partir de la finalización del proyecto siempre y cuando sean por situaciones referentes a la calidad de los suministros o la calidad en el proceso de construcción ya que no se incluyen el uso excesivo del equipo, daños por fenómenos naturales o mala manipulación.

CLÁUSULA DECIMA: LA MUNICIPALIDAD aplicará al **CONTRATISTA** una multa diaria de L.300.00 por cada día que este atrase la entrega del proyecto, lo cual está en relación al artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No. 58 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2020.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBRAS ADICIONALES.- EL CONTRATISTA Comunicará a la **MUNICIPALIDAD** en caso de ser necesario de adiciones, para garantizar un mejor proyecto, aspecto que de ocurrir deberá ser considerado por LA MUNICIPALIDAD

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO.- Una vez que EL **CONTRATISTA** haya finalizado las obras objeto del presente contrato, lo notificará por escrito a LA MUNICIPALIDAD, para que se proceda a la recepción de la obra, siempre que los trabajos se hayan ejecutado a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

Para los fines pertinentes, firmamos en Belén Gualcho Ocatepeque, a los 01 días del mes de Abril del año dos mil veinte.




Cristhian Edgardo Tenorio Madrid
Alcalde Municipal


Alexis Humberto Román Bautista
Contratista



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque
Honduras C.A

Celular: 98083538-98323036
unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



COTIZACION

Fecha: 24/03/2020

Sr. Alexis Humberto Román
Estimado Señor.

Por este medio me permito saludarle y desearle éxitos en sus delicadas funciones.
El motivo de la presente es para solicitar cotización de la mano de obra calificada,
donde se realizaran las siguientes actividades:

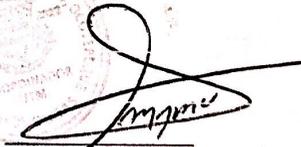
- 1 Soleda y Mercado
- Cimentacion de Mamposteria
- Construccion de Solera
- Construccion de pared con bloque Sisoda
- Construccion de piso
- Construccion de modulo Sanitario completo
- Instalacion de tuberia de agua potable

Dicha obra se realizara en la comunidad (es) de Joalaca

Precio que usted cobraria por la mano de obra: 72,000.00


Firma de maestro de obra
Adjuntar copia cedula




UTM



Municipalidad De Belén Gualcho Ocotepeque
Honduras C.A

Celular: 98083538-32419482
unidadtecnicabelenocotepeque@gmail.com



Cotización

Fecha: 24/03/2020

Sr. José Asunción Bojorto
Estimado señor.

Permitanos saludarle y desearle éxitos en sus labores diarias, el motivo de la presente es para solicitar cotización de mano de obra, donde se realizara las siguientes actividades:

- Tiozodo y Mercado
- Cimentacion de Mamposteria
- Construccion de Solera
- Construccion de Pared con bloques y suelo
- Construccion de PISO
- Construccion de modulo Sanitario completo
- Instalacion de tuberias

Dicha obra se realizara en la comunidad de Joalaca
Precio que usted cobraría por la mano de obra 75,000.00

Finance Albani
Adjuntar copia de identidad.